

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2017.**

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ

**CONCEJALES ASISTENTES**

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. GERARDO SAYALERO GALLEGO

D. JAIME LEONOR CONESA

D. VICENTE CHICHÓN ORTEGO

**CONCEJALES AUSENTES**

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

**SECRETARIA INTERVENTORA**

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

(Madrid), siendo las doce horas y cinco minutos del día once de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

para este tipo de sesiones.

Excusan su asistencia el Sr. Concejales D. David López Canencia, por razones profesionales, y D. José Luis Coiduras Pinar, por razones familiares.

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2017, ORDINARIA.**

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda aprobar el acta tal y como ha sido redactada por mayoría de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: 6

En contra: Ninguno

Abstenciones:

- Grupo Socialista: 1

**2. INFORME DE INTERVENCIÓN. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.**

El Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción vigente dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha resuelto la inclusión de este punto el orden del día y, en consecuencia, cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación que da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: INFORME QUE SE ELEVA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2017**

El objeto del presente Informe es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), vigente desde el 31 diciembre 2013 y que a continuación se transcribe:

*1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*

### I N F O R M E

Primero: Resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados desde la CONVOCATORIA de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno (sesión celebrada el 14 de enero de 2017)

Decreto 26/2017 de, 26 de enero de 2017. Nómina del mes de enero. Reparo suspensivo en lo relativo a gastos de personal temporal, por omisión del trámite de fiscalización previa en contratos celebrados en meses anteriores de los que traen cuenta las nóminas del presente mes y reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor (nóminas correspondientes a contrataciones temporales). Levantado el reparo en lo relativo a la falta de fiscalización previa y del preceptivo proceso selectivo, por considerarlos gastos urgentes, necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Igualmente en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales

Decreto 8/2017 de 17 de enero. Aprobación del gasto y ordenación del pago de la relación de facturas domiciliadas en cuenta bancaria del mes de octubre de 2016. Reparó suspensivo por incumplimiento de la intervención material del pago y el orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 12/2017 de 18 de enero. Aprobación del gasto y ordenación del pago de la relación de facturas domiciliadas en cuenta bancaria del mes de noviembre de 2016. Reparó suspensivo por incumplimiento de la intervención material del pago y el orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 37/2017 de 31 de enero. Aprobación del gasto y ordenación del pago de la relación de facturas domiciliadas en cuenta bancaria del mes de diciembre de 2016. Reparó suspensivo por incumplimiento de la intervención material del pago y el orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 11//2017, de 17 de enero. Orden de pago de relación de factura. Reparó suspensivo por no constar la prestación (pago sobre presupuestos o facturas proforma) e incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo de la falta de constancia de la prestación y el incumplimiento del orden de prelación, en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados (gastos evento deportivo duatlón y trabajos de comunicación).

Decreto 41/2017, de 3 de febrero. Orden de pago de indemnizaciones a voluntarios de protección civil por servicios prestados. Reparó suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa, falta de previsión en el Reglamento del Servicio e incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados y por haberse acordado las indemnizaciones por la Concejalía Delegada.

Decreto 45/2017, de 16 de diciembre. Orden de pago de relación de facturas. Reparó suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa, (adquisición de suministros para actividades deportivas), adquisición de obligaciones sin consignación presupuestaria e incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Reparó suspensivo por reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente (ejercicio 2016). Levantado el reparo en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Segundo: Principales irregularidades detectadas en materia de ingresos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente informe para el período informado, se ha emitido por la Intervención el informe correspondiente al ejercicio 2014 sobre principales irregularidades detectadas en materia de ingresos, comprensivo de las observaciones y propuestas de mejora y corrección que se han considerado procedentes, en cumplimiento de las previsiones del artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a cuyos efectos se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a la empresa colaboradora en la recaudación municipal, con el resultado que consta en el mismo.

El citado informe debe ser remitido al Tribunal de Cuentas, junto con la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, Junta de Gobierno Local y resoluciones de la Alcaldía contrarios a los reparos formulados por la Intervención que se señala en la Instrucción del citado Tribunal de 30 de junio de 2015, antes del 15 de octubre del 2015, para la información referida al

ejercicio 2014 y con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente, para la información referida al año 2015 y sucesivos, conforme a lo previsto en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Igualmente se ha emitido el informe correspondiente al ejercicio 2015, para lo que se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a las empresas colaboradoras en la recaudación municipal, con el resultado que consta en el mismo.

Se encuentra en elaboración el informe correspondiente al ejercicio 2016, a cuyos efectos se ha solicitado la información necesaria a las empresas colaboradoras en la recaudación y a los diferentes servicios municipales, que deberán remitirlos a la Intervención municipal antes de que finalice el mes de febrero.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del citado TRLHL dicho informe se elevará al Pleno por la Intervención y atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

El informe correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Intervención, ha sido rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legal establecido (15 de octubre de 2015) al igual que el informe del ejercicio 2015 (30 de abril de 2016). Ambos se elevarán al Pleno una vez se haya emitido por la Alcaldía el informe justificativo de su actuación.

El Pleno queda enterado.

### **3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos, que se relacionan de forma sucinta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Deporte: Felicitaciones a todos los colaboradores en el Duatlón. Informa sobre nuevas actividades.
- EUC Cotos de Monterrey. Informa sobre el proceso que se está estudiando para adecuarse a normativa.

- Urbanismo. Reunión en la Dirección General. Informará el Sr. Concejal de urbanismo.
  - Nuevas reuniones previstas: Dirección General de Patrimonio (Atalaya), Dirección General de Administración Local (TDT).
- 

A continuación toma la palabra la Sra Concejala Dña. Carolina Folegueira Flores que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías:

- Colaboración con el Banco de alimentos.
- Microtalleres.
- Próximas actividades.
- Subvenciones de empleo.
- Retenes de incendios.
- Galsinma.
- Asistencia a jornadas fondos europeos.
- Programa de Telemadrid "Ruta 179"
- Formación para desempleados.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Luis Miguel Canet Ruiz e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Parada de autobús carretera de Cabanillas.
- Duatlón, agradecimientos.
- Agradecimientos a la EUC Cotos de Monterrey por la colaboración en la última nevada.
- Licitación del radar. Se ha adjudicado y se notificará en los próximos días. El precio del contrato es del 11,5 % de la recaudación en voluntaria y del 1% en ejecutiva.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Parada de autobús Tolle Lege.
- Planimetría de Cotos.
- Modificación Puntual nº 1. Informa sobre las razones por las que la Comunidad de Madrid no la va a aprobar. Considera que "El Piojal" no está en el mismo ámbito. Finaliza la exposición manifestando que habrá que interponer recurso contencioso-administrativo.
- Atalaya.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero Gallego e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Presupuesto 2017. Informa sobre las razones que han impedido aprobar el presupuesto. Se pretende convocar

un pleno extraordinario en dos semanas, para su aprobación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Jaime Leonor Conesa e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Folleto de actividades. Se va a lanzar con periodicidad mensual.
- Carnet Joven.

#### **4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., manifiesta que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales, junto al resto de asuntos incluidos en el orden del día, las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria del Pleno el día 14 de enero de 2017.

#### **5.- MOCIONES URGENTES**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia en la inclusión en el orden del día a fin de comunicar a la Sala de Gobierno del TSJ de Madrid, la situación de vacante del cargo de Jueza de Paz sustituto, una vez seguido el procedimiento para su nombramiento, sin que se hayan presentado solicitudes.

Sometida la urgencia a la consideración del Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del ROF, ésta es apreciada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, por lo que se incluye en el orden del día y pasa a debatirse a continuación.

##### **5.1.- INFORMACIÓN NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. AUSENCIA DE CANDIDATOS.**

Comunicada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la vacante del puesto de Juez de Paz Titular y Sustituto se procedió a la convocatoria de la misma para su provisión por el procedimiento previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, mediante anuncio insertado en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 276 de 20 de noviembre de 2015, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Juzgado de Paz.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el día 15 de diciembre de 2015, no se presentó ninguna solicitud, tal

como certifica la Secretaría con fecha 22 de diciembre de 2015.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que ~~informa al Pleno de las previsiones del Reglamento 3/1995,~~ de 7 de junio, de los Jueces de paz y en particular, los artículos 10 y siguientes.

Debatido el asunto, y no habiéndose presentado por ningún Concejal propuesta de nombramiento, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Comunicar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la ausencia de candidatos y de propuesta de nombramiento por el Ayuntamiento.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, con remisión de copia de los antecedentes señalados, a los efectos previstos en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

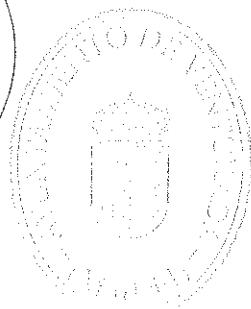
El Sr. Presidente informa que no se han recibido preguntas por escrito. Abierto el turno de ruegos y preguntas se realizan las siguientes:

Por el Sr. Concejal D. Vicente Chichón Ortego:

- Modificación Puntual nº 1/2013. Considera que el Ayuntamiento debería impugnar el acuerdo de la Comunidad de Madrid y manifiesta el apoyo del Grupo Socialista al recurso, en su caso.
- EBAR. Informa que va a comenzarse el bombeo desde Redueña.
- Por último, solicita que por la Secretaría se reenvíe el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local del día 14 de enero, por haberse enviado sin fichero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE



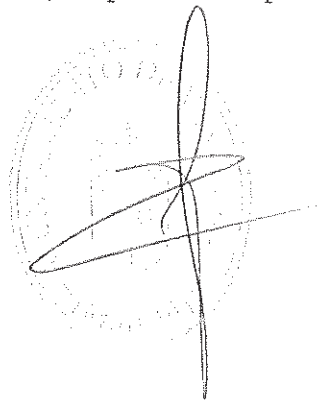


DILIGENCIAS:

TABLÓN DE ANUNCIOS: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 13 de junio de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

REMISIÓN A CONCEJALES: Para hacer constar que el presente documento se ha remitido a los Sres. Concejales el día 13 de junio de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

LA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp is faint and contains text that is mostly illegible, but it appears to be an official seal or stamp of the Secretary's office.